

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DECRETO ALCALDICIO N°1200

LITUECHE, 13 de Septiembre de 2016.

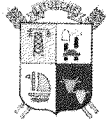
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Litueche quiere contribuir a la solución de la problemática que afecta a los vecinos de calles y pasajes sin pavimentación, contribuyendo con la contratación de los servicios profesionales para el diseño de ingeniería de calles para ser presentadas al 26° llamado del programa de pavimentación participativa del MINVU.
- Que además requiere los diseños de ingeniería para los proyectos a ser presentados en el Programa de Mejoramiento de Barrios, Evacuación de Aguas Lluvias de sectores urbanos de la comuna de Litueche, para PMB Evacuación de Aguas Lluvias, Población Los Forjadores, Calle Cardenal Caro, y Sector Cementerio.
- Que la I. Municipalidad de Litueche dispone de recursos necesarios para contratar estudios básicos según certificado de disponibilidad presupuestaria.
- La licitación ID 1743-43-L116 y el acta de deserción del sistema www.mercadopublico.cl.
- El decreto N°1025 de fecha 10 de agosto de 2016 que llama a licitación pública 1743-78-LE16 y el acta de deserción del sistema www.mercadopublico.cl que se adjunta.
- La necesidad de contratar los servicios de ingeniería.
- Decreto Alcaldicio N°1074 (24.08.2016) que Declara desierta la Licitación Pública ID 1743-78-L116, Llama a Segunda Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Rebaja al mínimo los días de publicación del Proyecto "Contratación de servicios Profesionales para diseño de proyectos de ingeniería, Comuna de Litueche".
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-82-LE16.
- La necesidad de recurrir al foro inverso del portal www.mercadopublico.cl para aclarar dudas en las ofertas presentadas.
- El Decreto Alcaldicio N°1143 (07.09.2016) que Prorroga el plazo de adjudicación de la Licitación Pública ID 1743-82-LE16.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 05 de Setiembre de 2016.
- El Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora dirigido al Alcalde de fecha 07 de Septiembre de 2016, el cual propone adjudicación de la oferta presentada por el oferente **Carlos Roberto Neira Sepúlveda, Rut 16.175.515-k**, según lo establecido en el Art. 40 bis del Decreto 250.
- Decreto Alcaldicio N°653 de fecha 01 de agosto de 2016, que autoriza uso de diez días de feriado legal a la Srta. Laura Uribe Silva Secretaria Municipal.
- La Comisión de Servicio de la Secretaria Municipal subrogante, Srta. María Soledad Olmedo Pizarro.
- Decreto Alcaldicio N°1144 de fecha 08 de septiembre de 2016 que adjudica la ejecución del Proyecto "Contratación de servicios Profesionales para diseño de proyectos de ingeniería, Comuna de Litueche".

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DECRETO ALCALDICIO N°1200

LITUECHE, 13 de Septiembre de 2016.

Hoy se decretó lo que sigue:

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Diseño, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Litueche Rut N°69.091.100-0 representado por su Alcalde Don René Acuña Echeverría Rut N°11.631.592-0 por una parte y por la otra la Consultora Carlos Roberto Neira Sepúlveda Rut N°16.175.515-k.

2.- **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$4.905.692 (cuatro millones, novecientos cinco mil, seiscientos noventa y dos pesos)** impuesto incluido.

3.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl

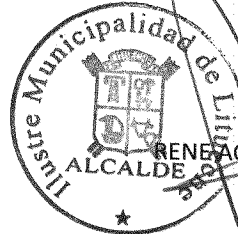
4.- **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la licitación Pública antes señalada.

5.- **IMPUTESE** el gasto que irroge el presente contrato al Presupuesto Municipal Vigente año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)

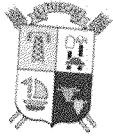


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/FPV/JDA/psv

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco
- Secplac
- Finanzas
- Operador del sistema www.mercadopublico.cl.



**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
PARA DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
COMUNA DE LITUECHE**

En Litueche, a 12 días del mes de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, domiciliado en Cardenal caro 796, comuna de Litueche y por la otra en calidad de Consultor Don Carlos Roberto Neira Sepúlveda, RUT N° 16.175.515-K, con domicilio en Pasaje Cuatro N°5270, comuna de Peñalolén.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche ha dispuesto contratar los servicios profesionales de Don Carlos Roberto Neira Sepúlveda., RUT N° 16.175.515-K, ya individualizado, a objeto que, elabore los diseños de ingeniería y calculo estructural de los Proyectos de Pavimentación Participativa y Evacuación de Aguas Lluvias de calles y pasajes que continuación se detallan:

PROYECTOS Pavimentación y evacuación de aguas lluvias	Longitud Aprox.
1.- Calle Manuel Rodríguez	220 MtsL.
2.- Calle La Unión Paso del Soldado (Sector Paso del Soldado)	150 MtsL.

PROYECTOS Programa Mejoramiento de Barrios	Longitud Aprox.
1.- Evacuación de aguas Lluvias Población Los Forjadores	94 MtsL.
2.- Evacuación de aguas Lluvias Calle Cardenal Caro	83 MtsL.
3.- Evacuación de aguas Lluvias Sector Cementerio	163 MtsL.

La longitud es aproximada, se ajustara una vez que el proyectista presente los diseños terminados.

La Municipalidad se reservará el derecho a disminuir o aumentar el N° de calles de acuerdo a imprevistos que surjan durante la formulación del Proyecto. Asimismo se establece que la longitud es aproximada, se ajustara una vez que el proyectista presente los diseños terminados.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Litueche encomienda al Consultor la elaboración de expediente para ser presentados al Programa de Pavimentación Participativa y Evacuación de Aguas Lluvias de calles y pasajes de SERVIU Región de O'Higgins, los cuales deberán contener al menos los siguientes antecedentes:

- Carta de Ingreso.
- Certificado de Título del Proyectista.
- Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU.
- Plano de loteo vigente con visación de la D.O.M. (Si corresponde a un loteo).
- Certificado de líneas oficiales y perfil de vías, otorgado por la D.O.M. (Si corresponde a avenida, calle o pasaje).
- Certificado de Bien Nacional de Uso Público, otorgado por la D.O.M. (Si procede).
- Resolución de exigencias de pavimentación distintas a las indicadas en la O.G.U.C. (Rebaja de estándar mínimo)
- Servidumbre de Aguas Lluvias. (Cuando las descargas pasan por sitios privados).
- Archivo Magnético con fotos del terreno.

- j) Memoria Explicativa del Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias.
- k) Memoria de Cálculo de Proyecto de Pavimentación.
- l) Memoria de Cálculo de Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias.
- m) Informe de Mecánica de Suelos.
- n) Especificaciones Técnicas.
- o) Cubicación del Movimiento de Tierras.
- p) Presupuesto de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias.
- q) Planos del Proyecto de Pavimentación. (Plantas, elevaciones, perfiles y detalles).
- r) Planos del Proyecto de Aguas Lluvias. (Plantas, elevaciones, perfiles y detalles).
- s) Archivo Magnético con el proyecto.
- t) Aprobación de los diseños de calles y pasajes, emanada por SERVIU respectivo.

Para los Proyectos a ser presentados en el Programa de Mejoramiento de Barrios, Evacuación de Aguas Lluvias de sectores urbanos de la comuna de Litueche, se requiere que el profesional contratado elabore los diseños de ingeniería solicitados por MOP, así como también los requerimientos solicitados en las observaciones planteadas por SUBDERE respecto a estos proyectos; estos diseños deben contener los siguientes antecedentes:

- a) Carta de Ingreso.
- b) Certificado de Título del Proyectista.
- c) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU.
- d) Plano de loteo vigente con visación de la D.O.M. (Si corresponde a un loteo).
- e) Certificado de líneas oficiales y perfil de vías, otorgado por la D.O.M. (Si corresponde a avenida, calle o pasaje).
- f) Certificado de Bien Nacional de Uso Público, otorgado por la D.O.M. (Si procede).
- g) Servidumbre de Aguas Lluvias. (Cuando las descargas pasan por sitios privados).
- h) Archivo Magnético con fotos del terreno.
- i) Informe de Mecánica de Suelos.
- j) Memoria Explicativa del Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias. (Inclusive colectores, obras de arte y obras civiles, si procede)
- k) Memoria de Cálculo de Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias. (Inclusive colectores, obras de arte y obras civiles, si procede)
- l) Especificaciones Técnicas.
- m) Carta Gantt de las Obras
- n) Cubicación del Movimiento de Tierras.
- o) Presupuesto de Obras de Evacuación de Aguas Lluvias.
- p) Planos del Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias. (Plantas, elevaciones, perfiles y detalles).
- q) Planos del Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias. (Plantas, elevaciones, perfiles y detalles).
- r) Archivo Magnético con el proyecto.
- s) Aprobación de los diseños de Evacuación de Aguas Lluvias emanada por MOP respectivo.

TERCERO: El trabajo encomendado al Consultor será realizado en un plazo de ejecución de 25 días corridos, a contar de la fecha formalización del presente contrato, ambas fechas inclusive. El plazo máximo de ejecución y entrega de los diseños contratados será hasta el día **07 de Octubre de 2016**, plazo que incluye el ingreso y tramitación de los Proyectos a través de los organismos técnicos de la Región de O'Higgins, aludidos.

Si los proyectos tuvieren observaciones por parte del SERVIU, el consultor dispondrá de 10 días a contar de la fecha que este organismo despache las observaciones para subsanarlas y obtener su aprobación final.

CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche designará un Inspector Técnico del Contrato (ITC), definiéndose como contraparte válida el profesional que determine la SECPLAC de I. Municipalidad de Litueche, quien deberá entre otras funciones, recibir los informes entregados por el Proyectista, controlar el cumplimiento del programa para la presentación del estudio, participar de las reuniones con las partes involucradas y le corresponderá velar por la oportuna entrega de todos los antecedentes, para ser presentados al SERVIU y MINVU además podrá hacerse asesorar por otros profesionales en el desempeño de su cometido.

QUINTO: Considerando la importancia que reviste para la I. Municipalidad de Litueche la información permanente a los vecinos de Calles y pasajes que están contemplados en los diseños indicados en el punto PRIMERO, el Consultor realizara al menos cinco visitas a las calles y/o pasajes objeto de diseño en el periodo de la ejecución del proyecto.

Las visitas a terreno se comunicaran con antelación a la contraparte técnica municipal, dejándolas establecidas mediante correo electrónico y se efectuarán en las etapas que estime pertinentes, asimismo se espera que el contratista informe al menos dos veces a los comités de pavimentación sobre el avance en el diseño.

SEXTO: La remuneración a recibir por las labores anteriormente señaladas, está consignada el decreto de adjudicación y corresponde a un total de \$ 4.905.692.- (cuatro millones novecientos cinco mil seiscientos noventa y dos pesos) Impuesto incluido.

Este monto será cancelado mediante estados de pago de la siguiente forma:

- Estado de Pago N° 1: Se cancelará el 50% del presupuesto correspondiente a los proyectos de ingeniería para Pavimentación Participativa, una vez que estos hayan ingresado oficialmente a revisión por parte de SERVIU Región de O'Higgins, respaldado esto por el correspondiente oficio conductor recepcionadas conforme.
- Estado de Pago N° 2: Se cancelará el 50% restante del presupuesto correspondiente a los proyectos de ingeniería para Pavimentación Participativa, una vez que estos hayan sido aprobados oficialmente por parte de SERVIU Región de O'Higgins, respaldado esto por el correspondiente oficio de aprobación de los proyectos de Ingeniería presentados, emanado por SERVIU Región de O'Higgins.
- Estado de Pago N° 3: Se cancelará el 50% del presupuesto correspondiente a los proyectos de ingeniería para el Programa de Mejoramiento de Barrios – Evacuación de Aguas Lluvias, una vez que estos hayan ingresado oficialmente a revisión por parte de SERVIU o MOP Región de O'Higgins, según corresponda, respaldado esto por el correspondiente oficio conductor recepcionadas conforme.
- Estado de Pago N° 4: Se cancelará el 50% restante del presupuesto correspondiente a los proyectos de ingeniería para el Programa de Mejoramiento de Barrios – Evacuación de Aguas Lluvias, una vez que estos hayan sido aprobados oficialmente por parte de SERVIU o MOP Región de O'Higgins, según corresponda, respaldado esto por el correspondiente oficio de aprobación de los proyectos de Ingeniería presentados, emanado por SERVIU o MOP Región de O'Higgins, según corresponda.

El pago sólo se autorizará con el visto bueno de la Unidad Solicitante y a entera satisfacción del mandante, la unidad técnica para estos efectos será la Secretaria comunal de planificación de Ilustre Municipalidad de Litueche.

Si por alguna eventualidad o por motivos ajenos al consultor y al Municipio, se caducara el Contrato de prestación de servicios, se cancelarán los montos de acuerdo a formato de oferta Anexo N° 4. Todo esto previo análisis e informe entregado por Secplac.

SEPTIMO: Una vez aprobado el proyecto por parte de SERVIU, el proyectista debe hacer entrega de tres copias de cada proyecto completo con certificado de aprobación por el SERVIU y respaldo Digital de memorias, Especificaciones Técnicas, Cubicaciones, Presupuestos y Planos, en donde se encuentren todas las correcciones realizadas en la etapa de aprobación por parte de los diferentes estamentos públicos y privados pertinentes. Este ingreso debe ser a través de la Oficina de partes de la Municipalidad de Litueche dirigida al Sr. René Acuña Echeverría, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Una vez aprobada la entrega definitiva del trabajo contratado, los proyectos pasan a ser de propiedad de la Municipalidad de Litueche, por lo que:

- a) El Alcalde o la persona que él asigne, podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total, por personal o Instituciones afines a la Municipalidad.
- b) En caso que la obra no se construya en la oportunidad prevista, la Municipalidad podrá utilizar los proyectos elaborados y demás antecedentes, cuando lo estime conveniente.
- c) Si fuera necesario modificar los proyectos contratados con posterioridad a la liquidación del contrato, se convocará al profesional proyectista. En caso que éste estuviera imposibilitado de realizarlas, la Municipalidad queda en libertad de proceder de acuerdo a lo que estime conveniente.

OCTAVO: Si el consultor no entregase los diseños dentro de las fechas convenidas, la municipalidad de Litueche aplicará sin mayor juicio una multa equivalente 0,2% diario del monto total del contrato por cada día de atraso, los cuales se descontaran del último estado de pago.

Si el valor de las multas excede el 10% del precio del contrato, la municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada, sin derecho a indemnización, reteniendo el pago que reste del contrato.

NOVENO: La I. Municipalidad de Litueche de común acuerdo con el contratista podrá realizar modificaciones al presente Contrato, cambiando la calle o pasaje a diseñar de acuerdo a imprevistos que surjan durante la formulación del Proyecto, manteniendo el número de metros lineales a diseñar que se encuentran contenidos en el formato N°4 de la oferta económica.

DECIMO: El Alcalde podrá solicitar al contratista el aumento de contrato, si existiera la disponibilidad presupuestaria, fijándose de mutuo acuerdo la inclusión de nuevas calles o pasajes a diseñar y las fechas de entrega para ello. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.


DECIMOPRIMERO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento del contrato acreditado por resolución fundada emanada de Alcaldía.
- Si el valor de las multas aplicadas excede el 10% del precio del contrato, la municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada, sin derecho a indemnización.

DECIMOSEGUNDO: El presente contrato no constituye empleo y por lo tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en éste.

DECIMOTERCERO: Las partes fijan su domicilio en Litueche y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMOCUARTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando tres copias originales en poder de la Ilustre Municipalidad de Litueche y una copia en poder del Consultor.-


Carlos Roberto Neira Sepúlveda
 Rut N° 16.175.515-K
CONSULTOR



Renée Acuña Echeverría
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



María Soledad Olmedo Pizarro
SECRETARIA MUNICIPAL (s)
Ministra de fe